

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.965

Viernes 4 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2553197

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N°835, piso 18, comuna de Santiago, certifica que por escritura pública de fecha 4 de septiembre de 2024, Repertorio N°27.096-2024, ante mí, comparecen: 1) SONIA DEL CARMEN GUEVARA SANDOVAL, chilena, casada y separada de bienes, agricultora, cédula nacional de identidad N° 3.430.986-8; 2) GABRIELA SONIA GARCÍA GUEVARA, chilena, casada y separada totalmente de bienes, cédula nacional de identidad N° 9.196.862-2; y, 3) RAÚL GARCÍA VIÑUELA, chileno, casado y separado de bienes, agricultor, cédula de identidad N° 4.350.828-8, (los "Socios"), todos los anteriores domiciliados para estos efectos en Fundo Auquenco sin número, comuna de La Unión, Región de Los Ríos y de paso por ésta, en su calidad de únicos y actuales socios de la sociedad "AGRÍCOLA AUQUINCO LIMITADA", RUT N° 77.905.834-4, inscrita a fojas 50, número 30 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año 2024, (la "Sociedad"), quienes acordaron aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$300.770.853.-, con lo cual el nuevo capital de la Sociedad queda fijado en la suma de \$3.632.632.639.-. El aumento de capital es pagado por los Socios de la siguiente forma: a) Raúl García Viñuela aporta la suma de \$258.397.725.- que paga en este acto mediante la cesión y aporte en propiedad de 68.592 cuotas de las que es dueño en la Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión; b) Sonia del Carmen Guevara Sandoval aporta la suma de \$21.186.564.- que paga en este acto mediante la cesión y aporte en propiedad de 5.624 cuotas de las que es dueña en la Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión; y, c) Gabriela Sonia García Guevara aporta la suma de \$21.186.564.- que paga en este acto mediante la cesión y aporte en propiedad de 5.624 cuotas de las que es dueña en la Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión. En virtud de lo anterior, se reemplaza íntegramente el Artículo Cuarto de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Cuarto: Capital. El capital de la Sociedad es la suma de \$3.632.632.639.- que ha sido aportado, enterado y pagado por los Socios de la siguiente manera: Uno. Don Raúl García Viñuela, aporta la suma de \$1.485.461.062.- equivalentes al 40,89%, aproximado, del capital social y derechos sociales, que paga de la siguiente forma: a) con la suma de \$1.124.651.062.- enterada mediante la cesión y aporte en propiedad de 300.666 cuotas de las que era titular en la "Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión"; y, b) con la suma de \$360.810.000.- enterada mediante la cesión y aporte en propiedad de la existencias de animales detallados en el Anexo protocolizado en la escritura de constitución; Dos. Doña Sonia del Carmen Guevara Sandoval, aporta la suma de \$1.123.131.251.- equivalentes al 39,92%, aproximado, del capital social y derechos sociales, que entera mediante la cesión y aporte en propiedad de 300.841 cuotas de las que era titular en la "Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión"; y, Tres. Doña Gabriela Sonia García Guevara, aporta la suma de \$1.024.040.326.- equivalentes al 28,19%, aproximado, del capital social y derechos sociales, que entera mediante la cesión y aporte en propiedad de 274.294 cuotas de las que era titular en la "Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión". Los Socios dejan constancia que los porcentajes indicados son meramente referenciales, ya que el porcentaje real de participación está constituido por el monto del aporte que cada uno de ellos ha efectuado al capital de la Sociedad. Asimismo, los Socios dejan constancia que los bienes aportados por cada uno para enterar el capital social de la Sociedad fueron valorizados de común acuerdo entre ellos.". Los Socios declaran que mantienen la limitación de responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. En todo lo no modificado, permanecen plenamente vigentes las demás estipulaciones de los estatutos sociales. Santiago, 24 de septiembre 2024.

CVE 2553197

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl